



PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2022-00536-00

Pasa al despacho del señor juez, para proveer. Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, encuentra el despacho que, en la providencia del 29 de agosto de 2023 no se resolvió sobre la apelación interpuesta por la recurrente, motivo por el cual, de conformidad con el artículo 287 del C.G.P. se adicionará el auto del 29 de agosto de 2023, en el sentido de resolver el recurso de apelación.

Así las cosas, se concederá el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandada contra el auto del veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), en el EFECTO DEVOLUTIVO remitiendo al JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO – REPARTO- la totalidad del expediente electrónico

Conforme lo anterior, se ADICIONA el numeral segundo al auto del 29 de agosto de 2023 concediendo el recurso de apelación y ordenando el envío del expediente

En virtud de lo expuesto, EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral segundo al auto del 29 de agosto de 2023, el cual quedará así:

“SEGUNDO: CONCEDER el recurso de APELACIÓN interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandada contra el auto del veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), en el EFECTO DEVOLUTIVO remitiendo al JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO – REPARTO- la totalidad del expediente electrónico. Para efectos de la alzada, remítase link del proceso de la referencia.”



NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 11 de septiembre de 2023.

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, se libró el oficio No. 3446. Bucaramanga, 08 de septiembre de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario